

Secretaría a Despacho para resolver, informándole al Señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de una carga procesal o de un acto de la parte demandante para impulsarlo. Por lo anterior la parte actora solicita de dar aplicación al artículo 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, 18 de enero de 2021

La Secretaria.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI**

AUTO DE TRAMITE N° 001

RADICACIÓN: 760014189003-2019-00450-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la apoderada de la parte actora se oficie a la NUEVA EPS S.A. para que informe al despacho cuales son los canales de contacto como correo electronio y número de telefono celular de la señora MARTHA ELENA CASTILLO y HENRY DE JESÚS RAMÍREZ MORENO, identificados con la cédulas de ciudadanía No. 31.865.036 y 16.584.987.

Visto el informe de secretaría y como el mismo se ciñe a la realidad procesal, lo solicitado por el demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 parágrafo 2, se oficiara a la entidad EPS SANITAS S.A.S., a fin de que informe el empleador del demandado, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a NUEVA EPS S.A. para que informe al despacho cuáles son los canales de contacto como correo electrónico y número de teléfono celular de la señora MARTHA ELENA CASTILLO y HENRY DE JESÚS RAMÍREZ MORENO, identificados con la cédulas de ciudadanía No. 31.865.036 y 16.584.987, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 291 Parágrafo 2 del Código General del Proceso dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Sonia Durand Duque
SONIA DURANDUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

* En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 20 ENE 2021 a las 8:00
am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria